



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 99

Garzón, 27 de Mayo de 2026

La Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada por las Resoluciones No. 104 del 21 de enero de 2019, 466 del 28 de febrero de 2020, 2747 del 05 de octubre de 2022 y 864 del 16 de abril de 024, proferidas por el Director General de la CAM y, considerando los siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 2026-E 3328 del 13 de febrero de 2026, la persona natural **MONICA LOPEZ VILLANUEVA**, identificada con numero de cedula 55.066.533 de Garzón (Huila), solicitó la liquidación del servicio de evaluación para el trámite de **Permiso de concesión de aguas superficiales**. Para ello, diligenció el formato F-CAM-203 V5, indicando que el trámite está relacionado con el desarrollo del proyecto **“Renovación, traspaso y modificación del permiso de concesión de aguas superficiales en el predio Berlín”**, ubicado en la vereda Rioloro, en jurisdicción del Municipio de Gigante, Departamento del Huila.

En consecuencia, este despacho a través del oficio 7051 2026-S del 11 de marzo de 2026, le informa a la persona natural **MONICA LOPEZ VILLANUEVA**, identificada con número de cedula 55.066.533 de Garzón (Huila), que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$374.209)**.

A través del radicado CAM No. 2026-E 7071 del 20 de marzo de 2026, a la persona natural **MONICA LOPEZ VILLANUEVA** identificada con número de cedula 55.066.533 de Garzón (Huila), allega la documentación para el trámite de **“Renovación, traspaso y modificación del permiso de concesión de aguas superficiales en el predio Berlín”**, ubicado en la vereda Rioloro, en jurisdicción del Municipio de Gigante, Departamento del Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Solicitud de liquidación
- Lista de chequeo
- Pago por el servicio de revisión y evaluación.
- Formulario Único Nacional de Concesión de Aguas Superficiales



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Radicado VITAL – Permiso de concesión de aguas (3100005506653326001)
- Fotocopia de la Cedula del propietario.
- Autorización para llevar a cabo el permiso
- Certificado de libertad y tradición del predio 202-57869
- Uso del suelo del predio.
- Programa de uso eficiente del ahorro del agua – PUEAA No simplificado.
- Plan de contingencia de mortalidad y mortandad de peces
- Soporte de pago TUA.
- Fotocopia soporte de pago de la liquidación del tramite

Una vez revisada y evaluada la información presentada, se generó el oficio de requerimiento con radicado CAM N° 11144 2026-S, de fecha del 20 de abril de 2026, mediante el cual se informó que, para dar continuidad al trámite de concesión de agua superficiales, era necesario ajustar y/o complementar la información aportada.

Posteriormente, mediante radicado CAM N° 2026-E 10430 del 30 de abril de 2026, la persona natural **MONICA LOPEZ VILLANUEVA**, identificada con número de cedula 55.066.533 de Garzón (Huila), allegó la información requerida dentro del trámite denominado **“Renovación, traspaso y modificación del permiso de concesión de aguas superficiales en el predio Berlín”**, ubicado en la vereda Rioloro, en jurisdicción del Municipio de Gigante, Departamento del Huila. Una vez revisada y evaluada la información presentada, **se evidencia que da cumplimiento a lo requerido por esta Dirección Territorial.**

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio de trámite a la solicitud de Permiso de concesión de aguas superficiales, para el proyecto **“Renovación, traspaso y modificación del permiso de concesión de aguas superficiales en el predio Berlín”**, ubicado en la vereda Rioloro, en jurisdicción del Municipio de Gigante, Departamento del Huila, conforme a la solicitud presentada por persona natural **MONICA LOPEZ VILLANUEVA**, identificada con número de cedula 55.066.533 de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar en **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$479.908)**, el valor a pagar por la persona natural



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

MONICA LOPEZ VILLANUEVA, identificada con número de cedula 55.066.533 de Garzón (Huila), a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "CAM"
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 287173405
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cédula o NIT. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto se procederá de acuerdo con la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente auto a la persona natural **MONICA LOPEZ VILLANUEVA**, identificada con numero de cedula 55.066.533 de Garzón (Huila), advirtiéndole que contra este acto no procede ningún recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar correspondiente, para lo cual se fijarán la fecha y la hora una vez el interesado cancele los costos asociados al concepto de visita de evaluación. De dicha visita se elaborará el concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARÁGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Gigante (H) y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página Web de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento

PARÁGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.



AUTO INCIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar el AVISO en las Alcaldías Municipales y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: Libardo Andres Gaita González
Reviso: Hernando Calderon Calderon
Radicado: 2026-E 7071
Expediente: PCA – 00096 - 26